



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



Funciones Alcaldía Municipal

Artículo 13; de la Ley de Municipalidades (según reforma por Decreto N° 48-91, Gaceta N° 26445 del 23 mayo año 1991).

Las Municipalidades tienen las atribuciones que corresponden al gobierno y dirección del Municipio, en específico lo referente a:

- 1) Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del Municipio.
- 2) Control y regulación del desarrollo urbano, usos y administración de tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley.
- 3) Ornato, aseo e higiene municipal.
- 4) Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración.
- 5) Construcción y mantenimiento de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades.
- 6) Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carne, municipales.
- 7) Protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación.
- 8) Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecidas.
- 9) Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros.
- 10) Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública incluyendo; restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de agua ardiente y similares.
- 11) Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.
- 12) Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.
- 13) Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos.
- 14) Prestación de los servicios públicos locales, y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la Municipalidad.

